

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Junio veintitrés de dos mil veintidós.

REF: DESACATO No. **1100131030272020-00202-00**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante escrito de mayo 20 de los corrientes, en el cual indica estar dando cumplimiento al fallo de tutela, escrito que se puso en conocimiento del accionante mediante auto de junio 7 de este año, guardando silencio, por consiguiente y ante los argumentos expuestos en el citado escrito, este Despacho dispone:

No abrir incidente de desacato en contra de Positiva Compañía de Seguros.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d825ac1580cd325fc8ca04c3944e050676afb6d248706e75edf5d2e5e999181**

Documento generado en 23/06/2022 08:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>